



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 3 MAY 1993

VISTO: El Expediente N° 011/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta al retiro contrafrontal, para la obra sita en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BADINO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que la ocupación del retiro contrafrontal es parcial y no total;

Que la ampliación propuesta no interfiere con las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación y ventilación mínimas exigidas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto BADINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al antepro-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

yecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No 011/93,
Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1093 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 339/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

(A/C SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 3 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1093/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto MADINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 9011/93. Letra C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

ARTICULO 1º.-PROMULGAR La Ordenanza Municipal N° 1093/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "A", propiedad del señor Luis Alberto MADINO, autorizando a ocupar el retiro contrafrontal de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 9011/93. Letra C.D.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Llamados. ARCHIVASE.

RECIBIÓ MUNICIPAL N° 339



[Handwritten signature]
MARIO DANIELE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia